

R23-9605 RV: Demanda administrativa para reparto-Elizabeth Sánchez González cc. 31.884.404 y otros

Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali
<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/07/2023 13:10

Para:Javier Alexis Muñoz Guaca <jjaviera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (22 MB)

Demanda y Poderes Neison Sánchez.pdf; Anexos 1.pdf; Anexos 2.pdf; Anexos 3.pdf;

Atentamente,

DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali
Reparto
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



De: Herwin Corzo laverde <corzolaverdeherwin@yahoo.com.co>

Enviado: martes, 18 de julio de 2023 12:23

Para: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali <repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Demanda administrativa para reparto-Elizabeth Sánchez González cc. 31.884.404 y otros

Señores,

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS/TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Cali (Reparto)

E. S. D.

Referencia: Demanda, medio de control reparación directa

Hechos: Homicidio de NEISON SÁNCHEZ GONZÁLEZ que tuvo lugar el día 4 de mayo en el marco de las manifestaciones que se presentaron en el año 2021, cuando la ciudadanía ejercía su derecho a la protesta social en contra del gobierno nacional, en jornadas de movilización que se conocieron como el “Paro Nacional del 2021”. Por la acción u omisión de la Policía Nacional, el ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios) y el GOES (Grupo de Operaciones Especiales) y la actuación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Entidades: Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad y justicia.

Acude ante el despacho, **HERWIN CORZO LAVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.248.187, con tarjeta profesional 362.840 del C.S.J, actuando en calidad de representante de Elizabeth Sánchez González y otros, familiares de Neison Sánchez González, asesinado por acción u omisión de las demandadas, con el objetivo de radicar demanda de reparación directa.

Siguiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Cali, la radicación se hace vía correo electrónico. Para ello, se anuncian UNA PARTE. A este correo corresponde, entonces, a la totalidad DEMANDA Y PODER junto con ANEXOS 1, ANEXOS 2 y ANEXOS 3.